



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

M E D E L L I N

Treinta y uno (31) de enero de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 137

Referencia:	Acción de Grupo
Demandante:	Refugio del Parque P.H. y Otros
Demandado:	Municipio de Medellín.
Radicado:	05001 33 33 025 2012 00005 00
Asunto:	Decreta pruebas

Una vez adelantada la audiencia de conciliación que antecede, sin que se lograra acuerdo alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 62 de la Ley 472 de 1998, procede el despacho a decretar las pruebas en el sub lite.

1. Las solicitadas por la parte demandante.

1.1. Documental.

En su valor legal, se apreciará el documento relacionados a folios 15 y 16 de la demanda, de conformidad con el numeral primero del Artículo 10 de la Ley 446 de 1998.

1.2 Oficios.

Se ordena que mediante oficio dirigido a Empresas Públicas de Medellín E.S.P., se ordene allegar certificación de los cobros realizados a las Propiedades Horizontales demandantes por concepto de alumbrado público durante los años 2001 a 2011.

2. Las solicitadas por la parte demandada Municipio de Medellín.

Exhortos

- Se ordena que mediante exhorto dirigido al Concejo de Medellín, allegue tal Corporación copia del Acuerdo No. 67 de 2008.
- Se ordena exhortar a la Secretaría General del Municipio de Medellín, para que allegue copia del Decreto Municipal 0924 de 2009.

Lo anterior en los términos solicitados por la entidad territorial demandada.

Se reconoce personería para representar los intereses del Municipio de Medellín, a la Doctora Marta Elena Mosquera Ramírez en los términos del poder que obra a folios 233 – 239 del expediente.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>
--